



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Juan Esteban Osorno Orrego en nombre propio y en representación de la menor María Salomé Osorno Paniagua; Marisol Cañas Osorio, Pablo Esteban Osorno Cañas, Bernardo Cañas Loaiza y Berta Osorio de Cañas.
Demandado	Juan Alexander Jiménez Barrientos, Dora Nancy Hurtado Correa y Seguros del Estado.
Radicado	05001 31 03 015 2021 00175 00
Decisión	Incorpora constancia de levantamiento medida.

Incorpora correo electrónico del 27 de octubre del año que corre, mediante el cual la Secretaría de Movilidad de esta ciudad de Medellín, informa levantamiento de inscripción de demanda sobre el vehículo de placa MON 841.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a230e145fa9d69b1e1b27629f947456762fd64e99bf05d4f831b71feca5334**

Documento generado en 13/12/2023 04:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>